

UNIVERSIDAD PRIVADA SERGIO BERNALES S.A.  
CONSEJO UNIVERSITARIO

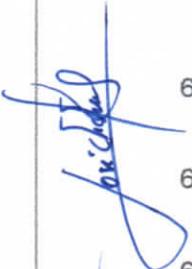
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 01-2017-UPSB-CU

En la Sala de Sesiones de la Universidad Privada Sergio Bernales S.A., siendo las dieciocho y treinta horas (18:30) del día lunes 20 de febrero de 2017, se reunieron los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Privada Sergio Bernales S.A., con la Presidencia de la Dra. Luisa Amelia Villanueva Alvarado, y actuando como Secretaria la Abg. Sheyla Marleni Goñaz Galoc, quien por disposición de la Presidenta pasó lista, constatando la siguiente asistencia: Dra. Luisa Amelia Villanueva Alvarado – Rectora, Dr. Luis Alva Odría – Gerente General, Dr. José Gabriel Chahuara Ardiles – Vicerrector Académico, Dr. Hernán Mario Vilcapuma Malpica – Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Computación, Sra. Luz Olga Peñaloza Seguil – Representante de la Promotora, Dr. Juan Abraham Ramos Suyo – Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Dr. Justo Alberto Blas Hernández – Vicerrector de Investigación y encargado de la Facultad de Obstetricia, y Dr. Víctor Samuel Quiroz Juárez – Director de la Unidad de Posgrado.

**I. AGENDA:**

1. Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Acta de Sesión anterior.
3. Despacho.
4. Informes.
5. Pedidos.
6. Orden del día:

- 1.1. Conferir el del Grado Académico de Bachiller en Obstetricia a los siguientes egresados: CERRON CONTRERAS ARIKA SHEYLA, LLANCARI GUERRA MARIBEL NEYDA, ESPINO SERVELEON YASHIRA ALESSANDRA, SANCHEZ YACTAYO MARISOL, ARANGURI CANDELA ROSSELYN MARIA; solicitado mediante Oficio N° 003-2017-UPSB/FO.
- 1.2. Conferir el del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política a los siguientes egresados: PINTO ARCE PORFIRIO, SANCHEZ RETAMOZO TOBIAS, ZARATE DIAZ WILLAM RAMON, TORRES MEDRANO DANIEL VICTOR, QUISPE ZARATE ROBERTO MARCELO, GONZALEZ SANCHEZ PERCY JOHN, MAMANI CONCORE JORGE MANUEL, CARRASCO RUMICHE MAX, TORRES ORTIZ LUIS ALFREDO, SALAS GUTIERREZ VENTURA JUSTO, TULICH MORALES ANTONIO ANGEL, OBREGON RIOS VIRGINIA JUDITH, YACOLCA VILLON MANUEL SAUL, HERNANDEZ CARLOS PEDRO JOHNNY, GAMBOA YLLACONZA SIMEON NESTOR, TORRES ENRIQUEZ JUAN CARLOS, CABANILLAS QUIÑONES CARLOS MANUEL, ARONI PEREZ ANTHONY JONATHAN, ALDERETE CAMPOS EDGAR WENCESLAO, solicitado mediante Oficio N° 003-2017-UPSB/FDYCP.
- 6.2. Conferir el del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política, a los siguientes egresados: CAMPOS VALDELOMAR GIOVANNI WILLIAM, GUTIERREZ QUISPE MARCO ANTONIO, ESTELA AYALA RONALD HARRY, GRAJEDA CAMPOS KAROLL YANINNA, GUTIERREZ ACHULLA CAYO ARCADIO, ALVARADO PINEDO FERNANDO WALTER, SERNAQUE VARGAS VICTOR WASHINTONG, GUERRA VALLE MILAGROS DEL ROSARIO, MUÑOZ INGA NELIDA, AREVALO YSMINIO DALENA SALVITH, MATOS MACEDO FRANS, CORNEJO VENEGAS DANIELA LUCY, ITURRIZAGA NEYRA FERNANDO RAYMUNDO, JACHA DELGADO EMERSON ETUHEN, GOMEZ LIMAYLLA FELIX, GARCIA HERRERA MARIO EDILBERTO, SANCHEZ SANCHEZ LILIANA, ROSALES ANAYA GRACIELA, CERVANTES MEDINA ANA LUISA, VILCHEZ TORRES VICTOR MANUEL, HINOJOSA CALDERON SANDRO MANUEL, CABRERA PEREZ CESAR ANDRES, GUTIERREZ GUTIERREZ JESUS HUMBERTO, ALVARADO CRUZ CARLOS IGNACIO, SIESQUEN VILLEGAS EDWIN JOEL, UNOCC LAURENTE ANALIZ SARITA, CARBAJAL ESPINOZA EDI DIOMEDES, JIMENEZ ANAYA MARIA PRISCILA YURIKO, ALATA SARMIENTO MOISES, solicitado mediante Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP.

- 
- 
- 
- 
- 6.3. Aprobación del Plan de Acción de Salud Bucal y Aplicación de Flúor de alumnos de Centro Pre Universitario.
- 6.4. Conferir el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y Computación a los siguientes egresados: LANDURO TORRES MARJORIE GERALDINE y PUICON JAVIER WILLIAMS, solicitado mediante Oficio N° 001-2017-UPSB.
- 6.5. Ratificación de los Planes de Estudio de programas de Pregrado y Posgrado, solicitado mediante Oficio N° 028-2017-UPSB/VRA.
- 6.6. Aprobación de Reglamento de Admisión 2017-I y 2017-II, solicitado mediante Oficio N° 017-2017-UPSB/VRA de fecha 16 de febrero de 2017.
- 6.7. Aprobación del Concurso Público de Docentes de la UPSB, solicitado mediante Oficio N° 013-2017-UPSB/VRA de fecha 16 de febrero de 2017.
- 6.8. Modificar la conformación de la Comisión de Licenciamiento Institucional de la Universidad Privada Sergio Bernales S.A., solicitado mediante Oficio N° 030-2017-UPSB-VRA de fecha 20 de febrero de 2017.
- 6.9. Aprobar el Estudio de Mercado para programas académicos de Pregrado y Posgrado de la Universidad Privada Sergio Bernales, solicitado mediante Oficio N° 008-2017-UPSB/GG de fecha 17 de febrero de 2017.
- 6.10. Aprobar el Reglamento de Acceso a la Bolsa de Trabajo de la Universidad Privada Sergio Bernales, solicitado mediante Oficio N° 029-2017-UPSB/VRA de fecha 19 de febrero de 2017.
- 6.11. Aprobar el Manual de Trabajo de Transparencia de la UPSB, solicitado mediante Oficio N° 029-2017-UPSB/VRA de fecha 19 de febrero de 2017.
- 6.12. Aprobar el Manual de Bolsa de Trabajo de la UPSB, solicitado mediante Oficio N° 029-2017-UPSB/VRA de fecha 19 de febrero de 2017.

**II. DESARROLLO DE LA AGENDA:**

**1. QUÓRUM.**

Con el quórum reglamentario, siendo las dieciocho horas con treinta minutos (18:30) del día lunes 20 de febrero de 2017, reunidos los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Privada Sergio Bernales S.A; se dio inicio a la sesión Ordinaria N° 01-2017-UPSB-CU.

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Habiéndose leído con anticipación el Acta de Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 27 de diciembre de 2016, se aprobó por unanimidad firmando en el acto.

**3. DESPACHO.**

La Rectora de la universidad da cuenta de los siguientes documentos recibidos:

- 3.1. Mediante Oficio N° 002-2017/SUNEDU-02-15 recibido el 31 de enero de 2017, la SUNEDU comunica a la universidad el inicio del proceso de emisión y expedición del Carné universitario 2017, el mismo que ha sido informado al Vicerrectorado Académico para conocimiento y fines.
- 3.2. Mediante Oficio Circular N° 005-2017-SUNEDU/02-13 recibido el 30 de enero de 2017, la SUNEDU notifica la entrega de los Formatos del informe anual de reinversión de excedentes o utilidades 2016, el mismo que ha sido informado a la Gerencia General para los trámites de corresponden.

- 3.3. Mediante Oficio N° 007-2017/SUNEDU/02-13 recibido el 06 de enero de 2017, en el cual la SUNEDU exhorta a la universidad el cese de actividades sin autorización, requerimiento de información respuesta a solicitud de ampliación de plazo.

Al respecto, la universidad ha cumplido con lo requerido el cual se encuentra en proceso de investigación.

- 3.4. Mediante Oficio Resolución N° 0014-2017-SUNEDU de fecha 08 de febrero de 2017, la SUNEDU resolvió aprobar los "Criterios Técnicos para la supervisión de procesos especiales de admisión dirigidos a personas que cursaron asignaturas especiales en programas de estudio no autorizados".
- 3.5. Mediante Oficio N° 105-2017-SUNEDU/02-13 recibido el 09 de febrero de 2017, la SUNEDU solicita el requerimiento de información y solicitud de ampliación de plazo, relación a la exhortación al cese de actividades académicas sin autorización.
- 3.6. Mediante Oficio Circular N° 003-2017/SUNEDU-02-15 recepcionado el 17 de enero de 2017, la SUNEDU notifica a la universidad, la necesidad de adecuación de la normatividad interna de las Universidades IEES al Reglamento - RENATI.

#### 4. INFORMES

- Dr. José Gabriel Chahuara Ardiles – Vicerrector Académico.

- 4.1. Que, agradece la confianza depositada a su persona designándole como Vicerrector Académico de la universidad, y que se compromete a brindar todo su apoyo para lograr el propósito de la universidad, siendo el más inmediato el Licenciamiento Institucional de la universidad.
- 4.2. Que la problemática generada por el pronunciamiento de la SUNEDU en relación a los programas académicos no autorizados, ha generado desestabilidad en el desarrollo de la universidad, situación que no permite seguir avanzado con las actividades propuestas, por lo que espera una pronta solución.
- 4.3. Que, con la finalidad de establecer mecanismos de mejoras para la universidad, presentará un Plan para desarrollar la auditoría académica y administrativa de la universidad.
- 4.4. Que, en calidad de Presidente de la Comisión de Licenciamiento, no ha podido entregar el expediente final, dado a que falta la entrega del Estudio de Mercado, la constancia de registro de los trabajos de investigación en el Sistema de Acceso Libre a la Información Científica para la Innovación – ALICIA de CONCYTEC.

- Dr. Luis Alva Odría – Gerente General

- 4.5. Que, ha sostenido reuniones de coordinación con el Dr. José María Huamán Ruíz – Rector de la Universidad San Pedro, con la finalidad establecer condiciones para continuar con la ejecución del convenio; para el cual se ha convenido la designación de un equipo de trabajo constituido por miembros de la Universidad San Pedro y la Universidad Privada Sergio Bernales con la finalidad de lograr un buen entendimiento y correcta ejecución del convenio suscrito con la Universidad San Pedro.
- 4.6. Que ha sostenido reuniones de coordinación con el Rector de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con la finalidad de establecer nexos de coordinación para facilitar a los estudiantes de las carreras profesionales nuevas ingresantes a partir del Semestre Académico 2016-I, el ingreso a la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, en estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 0014-2017-SUNEDU de fecha 08 de febrero de 2017.

4.7. Que, ha sostenido una reunión con el señor Jerry Espinoza Salvatierra – Director de Supervisión de la SUNEDU, en relación al contenido de la Resolución N° 0014-2017-SUNEDU de fecha 08 de febrero de 2017, de la reunión sostenida se puede concluir que:

- Que la universidad deberá facilitar al estudiante su ingreso a otra universidad para rendir un examen de suficiencia.
- Que, la universidad deberá emitir un documento que dé cuenta de las asignaturas desarrolladas durante el periodo de estudios, advirtiendo que las asignaturas no son convalidadas.
- Que, la Universidad Privada Sergio Bernales, también puede constituirse como universidad receptora, mediante un Proceso, en el cual se debe incluir el proceso de admisión y el examen de suficiencia para ubicar al estudiante en el semestre académico que corresponde.
- Que, la SUNEDU se constituye como apoyo técnico para programar y desarrollar el Proceso de Admisión y el examen de suficiencia como un caso especial para estudiantes que han participado en Carreras Profesionales no autorizadas.
- **Que, la Universidad Privada Sergio Bernales, debe conformar una comisión para elaborar el Proyecto para el constituirse como universidad receptora para los estudiantes de programas académicos no autorizados. PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.**
- **Que, la Universidad Privada Sergio Bernales, debe conformar una Comisión especial para la atención y dirección a los estudiantes de los programas académicos no autorizados para migrar a otra universidad y/o a la Universidad Privada Sergio Bernales como universidad receptora.**

▪ **Dr. Víctor Samuel Quiroz Juárez – Director de la Unidad de Posgrado.**

4.8. Que, en calidad de Director de la Unidad de Posgrado de la universidad, ha realizado un análisis del Plan de Estudios de los Programas, que existe inconveniente para homologar los Planes de Estudio de los Programas declarados en el Procedimiento Administrativo de Licenciamiento Institucional.

## 5. PEDIDOS.

▪ **Dr. Luis Alva Odría – Gerente General.**

- 5.1. Que el Dr. Víctor Samuel Quiroz Juárez, informe sobre la situación académica de la Unidad de Posgrado.
- 5.2. Que, el Dr. José Gabriel Chahuara Ardiles, informe sobre las áreas que no están cumpliendo con la presentación de documentos para completar el expediente del Plan de Adecuación de la universidad, para ser presentado ante la SUNEDU.
- 5.3. Que, los decanos informen sobre el resultado de las Actividades Productivas durante el año 2016.

## 6. ORDEN DEL DÍA:

- 6.1. Conferir el del Grado Académico de Bachiller en Obstetricia a los siguientes egresados: CERRON CONTRERAS ARIKA SHEYLA, LLANCARI GUERRA MARIBEL NEYDA, ESPINO SERVELEON YASHIRA ALESSANDRA, SANCHEZ YACTAYO MARISOL, ARANGURI CANDELA ROSSELYN MARIA; solicitado mediante Oficio N° 003-2017-UPSB/FO.

**ACUERDO N° 001-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 003-2017-UPSB/FO de fecha 09 de febrero de 2017, Informe N° 003-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, y en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el Grado Académico de Bachiller en Obstetricia a doña **Arika Sheyla Cerrón Contreras**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 002-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 003-2017-UPSB/FO de fecha 09 de febrero de 2017, Informe N° 003-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el Grado Académico de Bachiller en Obstetricia a doña **Maribel Neyda Llancari Guerra**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 003-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 003-2017-UPSB/FO de fecha 09 de febrero de 2017, Informe N° 003-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el Grado Académico de Bachiller en Obstetricia a doña **Yashira Alessandra Espino Serveleón**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 004-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 003-2017-UPSB/FO de fecha 09 de febrero de 2017, Informe N° 003-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el Grado Académico de Bachiller en Obstetricia a doña **Marisol Sánchez Yactayo**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 005-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 003-2017-UPSB/FO de fecha 09 de febrero de 2017, Informe N° 003-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el Grado Académico de Bachiller en Obstetricia a doña **Rosselyn María Arangurí Candela**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

- 6.2. Conferir el del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política a los siguientes egresados: PINTO ARCE PORFIRIO, SANCHEZ RETAMOZO TOBIAS, ZARATE DIAZ WILLAM RAMON, TORRES MEDRANO DANIEL VICTOR, QUISPE

ZARATE ROBERTO MARCELO, GONZALEZ SANCHEZ PERCY JOHN, MAMANI CONCORE JORGE MANUEL, CARRASCO RUMICHE MAX, TORRES ORTIZ LUIS ALFREDO, SALAS GUTIERREZ VENTURA JUSTO, TULICH MORALES ANTONIO ANGEL, OBREGON RIOS VIRGINIA JUDITH, YACOLCA VILLON MANUEL SAUL, HERNANDEZ CARLOS PEDRO JOHNNY, GAMBOA YLLACONZA SIMEON NESTOR, TORRES ENRIQUEZ JUAN CARLOS, CABANILLAS QUIÑONES CARLOS MANUEL, ARONI PEREZ ANTHONY JONATHAN, ALDERETE CAMPOS EDGAR WENCESLAO, solicitado mediante Oficio N° 003-2017-UPSB/FDYCP.

ACUERDO N° 006-2017-UPSB-CU

Visto el Oficio N° 003-2017-UPSB/FDYCP de fecha 13 de febrero de 2017, Informe N° 005-2017-UPSB/OGYT de fecha 13 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Porfirio Pinto Arce**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

ACUERDO N° 007-2017-UPSB-CU

Visto el Oficio N° 003-2017-UPSB/FDYCP de fecha 13 de febrero de 2017, Informe N° 005-2017-UPSB/OGYT de fecha 13 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Tobías Sanchez Retamozo**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

ACUERDO N° 008-2017-UPSB-CU

Visto el Oficio N° 003-2017-UPSB/FDYCP de fecha 13 de febrero de 2017, Informe N° 005-2017-UPSB/OGYT de fecha 13 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **William Ramón Zárate Díaz**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

ACUERDO N° 009-2017-UPSB-CU

Visto el Oficio N° 003-2017-UPSB/FDYCP de fecha 13 de febrero de 2017, Informe N° 005-2017-UPSB/OGYT de fecha 13 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Daniel Victor Torres Medrano**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

ACUERDO N° 010-2017-UPSB-CU

Visto el Oficio N° 003-2017-UPSB/FDYCP de fecha 13 de febrero de 2017, Informe N° 005-2017-UPSB/OGYT de fecha 13 de febrero de 2017, habiéndose verificado

que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Roberto Marcelo Quispe Zárate**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 011-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 003-2017-UPSB/FDYCP de fecha 13 de febrero de 2017, Informe N° 005-2017-UPSB/OGYT de fecha 13 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Percy John Gonzáles Sánchez**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 012-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 003-2017-UPSB/FDYCP de fecha 13 de febrero de 2017, Informe N° 005-2017-UPSB/OGYT de fecha 13 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Jorge Manuel Mamani Concore**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 013-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 003-2017-UPSB/FDYCP de fecha 13 de febrero de 2017, Informe N° 005-2017-UPSB/OGYT de fecha 13 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Max Carrasco Rumiche**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 014-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 003-2017-UPSB/FDYCP de fecha 13 de febrero de 2017, Informe N° 005-2017-UPSB/OGYT de fecha 13 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Luis Alfredo Torres Ortiz**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 015-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 003-2017-UPSB/FDYCP de fecha 13 de febrero de 2017, Informe N° 005-2017-UPSB/OGYT de fecha 13 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8°

del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Ventura Justo Salas Gutierrez**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 016-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 003-2017-UPSB/FDYCP de fecha 13 de febrero de 2017, Informe N° 005-2017-UPSB/OGYT de fecha 13 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Antonio Angel Tulich Morales**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 017-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 003-2017-UPSB/FDYCP de fecha 13 de febrero de 2017, Informe N° 005-2017-UPSB/OGYT de fecha 13 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Virginia Judith Obregón Ríos**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 018-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 003-2017-UPSB/FDYCP de fecha 13 de febrero de 2017, Informe N° 005-2017-UPSB/OGYT de fecha 13 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Manuel Saúl Yacolca Villón**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 019-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 003-2017-UPSB/FDYCP de fecha 13 de febrero de 2017, Informe N° 005-2017-UPSB/OGYT de fecha 13 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Hernández Carlos Pedro Johnny**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 020-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 003-2017-UPSB/FDYCP de fecha 13 de febrero de 2017, Informe N° 005-2017-UPSB/OGYT de fecha 13 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8°

del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Simeon Nestor Gamboa Yllaconza**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 021-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 003-2017-UPSB/FDYCP de fecha 13 de febrero de 2017, Informe N° 005-2017-UPSB/OGYT de fecha 13 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Juan Carlos Torres Enriquez**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 022-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 003-2017-UPSB/FDYCP de fecha 13 de febrero de 2017, Informe N° 005-2017-UPSB/OGYT de fecha 13 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Carlos Manuel Cabanillas Quiñonez**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 023-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 003-2017-UPSB/FDYCP de fecha 13 de febrero de 2017, Informe N° 005-2017-UPSB/OGYT de fecha 13 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Anthony Jonathan Aroni Perez**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 024-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 003-2017-UPSB/FDYCP de fecha 13 de febrero de 2017, Informe N° 005-2017-UPSB/OGYT de fecha 13 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Edgar Wenceslao Alderete Campos**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

- 6.13. Conferir el del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política, a los siguientes egresados: CAMPOS VALDELOMAR GIOVANNI WILLIAM, GUTIERREZ QUISPE MARCO ANTONIO, ESTELA AYALA RONALD HARRY, GRAJEDA CAMPOS KAROLL YANINNA, GUTIERREZ ACHULLA CAYO ARCADIO, ALVARADO PINEDO FERNANDO WALTER, SERNAQUE VARGAS VICTOR WASHINTONG, GUERRA VALLE MILAGROS DEL ROSARIO, MUÑOZ INGA

NELIDA, AREVALO YSMINIO DALENA SALVITH, MATOS MACEDO FRANS, CORNEJO VENEGAS DANIELA LUCY, ITURRIZAGA NEYRA FERNANDO RAYMUNDO, JACHA DELGADO EMERSON ETUHEN, GOMEZ LIMAYLLA FELIX, GARCIA HERRERA MARIO EDILBERTO, SANCHEZ SANCHEZ LILIANA, ROSALES ANAYA GRACIELA, CERVANTES MEDINA ANA LUISA, VILCHEZ TORRES VICTOR MANUEL, HINOJOSA CALDERON SANDRO MANUEL, CABRERA PEREZ CESAR ANDRES, GUTIERREZ GUTIERREZ JESUS HUMBERTO, ALVARADO CRUZ CARLOS IGNACIO, SIESQUEN VILLEGAS EDWIN JOEL, UNOCC LAURENTE ANALIZ SARITA, CARBAJAL ESPINOZA EDI DIOMEDES, JIMENEZ ANAYA MARIA PRISCILA YURIKO, ALATA SARMIENTO MOISES, solicitado mediante Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP.

**ACUERDO N° 025-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Giovanni William Campos Valdelomar**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 026-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Marco Antonio Gutierrez Quispe**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 027-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Ronald Harry Estela Ayala**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 028-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Karoll Yaninna Grajeda Campos**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 029-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Cayo Arcadio Gutiérrez Achulla**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 030-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Fernando Walter Alvarado Pinedo**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 031-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Víctor Washington Sernaqué Vargas**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 032-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Milagros del Rosario Guerra Valle**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 033-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Nélida Muñoz Inga**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 034-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Dalena Salvith Arévalo Ysminio**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 035-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Frans Matos Macedo**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 036-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Daniela Lucy Cornejo Venegas**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 037-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Fernando Raymundo Iturrizaga Neyra**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 038-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Emerson Etuhen Jacha Delgado**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 039-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Félix Gómez Limaylla**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 040-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Mario Edilberto García Herrera**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 041-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Liliana Sánchez Sánchez**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 042-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Graciela Rosales Anaya**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 043-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Ana Luisa Cervantes Medina**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 044-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Víctor Manuel Vilchez Torres**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 045-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Sandro Manuel Hinojosa Calderón**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 046-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Cesar Andres Cabrera Perez**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 047-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Jesús Humberto Gutierrez Gutierrez**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 048-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Carlos Ygnacio Alvarado Cruz**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 049-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Edwin Joel Siesquén Villegas**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 050-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Analiz Sarita Unocc Laurente**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 051-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Edi Diómedes Carbajal Espinoza**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 052-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **María Priscila Yurico Jiménez Anaya**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 053-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 002-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 004-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política** a don (ña) **Moisés Alata Sarmiento**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

- 6.14. Conferir el del Título Profesional de Abogado a los siguientes bachilleres: QUIROZ ESPARRAGA SANDRA FIDELA, PILLACA JANAMPA JAMES RAÚL, LUYO DE LA MATTA MARÍA BEATRIZ, MINAYA LLERENA JESÚS FERNANDO, MENDOZA AROTINCO JOEL DANGELO, solicitado mediante Oficio N° 001-2017-UPSB/FDYCP a los siguientes bachilleres:

**ACUERDO N° 054-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 001-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 001-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 12° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Título Profesional de Abogado (a)** a don (ña) **Sandra Fidela Quiroz Espárraga**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 055-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 001-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 001-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 12° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Título Profesional de Abogado (a)** a don (ña) **James Raúl Pillaca Janampa**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 056-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 001-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 001-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 12° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Título Profesional de Abogado (a)** a don (ña) **María Beatriz Luyo De la Matta**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 057-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 001-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 001-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 12° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Título Profesional de Abogado (a)** a don (ña) **Jesús Fernando Minaya Llerena**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 058-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 001-2017-UPSB/FDYCP de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 001-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 12° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de

la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Título Profesional de Abogado (a)** a don (ña) **Joel Dangelo Mendoza Arotinco**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

- 6.15. Aprobación del Plan de Acción de Salud Bucal y Aplicación de Flúor de alumnos de Centro Pre Universitario.

**ACUERDO N° 059-2017-UPSB/CU**

Visto el Oficio N° 011-VIR-A/UPSB-2017 de fecha 15 enero de 2017, el Consejo Universitario acordó por unanimidad: Aprobar el Plan de Acción "Salud Bucal y Aplicación de Flúor a estudiantes del centro pre de la Universidad Privada Sergio Bernales.

- 6.16. Conferir el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y Computación a los siguientes egresados: LANDURO TORRES MARJORIE GERALDINE y PUICON JAVIER WILLIAMS, solicitado mediante **Oficio N° 001-2017-UPSB**.

**ACUERDO N° 060-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 001-2017-UPSB/FISC de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 002-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y Computación** a don (ña) **Marjorie Geraldine Landauro Torres**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

**ACUERDO N° 061-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 001-2017-UPSB/FISC de fecha 10 de febrero de 2017, Informe N° 002-2017-UPSB/OGYT de fecha 09 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el (la) egresado (a) ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos vigente para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en atención al inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Conferir el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y Computación** a don (ña) **Javier Williams Puicon**, b) Expedir en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, conforme lo resuelto en el artículo precedente.

- 6.17. Ratificación de los Planes de Estudio de Pregrado y Posgrado, solicitado mediante Oficio N° 028-2017-UPSB/VRA.

**ACUERDO N° 062-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 280-2016-SUNEDU/02-12 de fecha 12 de agosto de 2016, Oficio N° 064-2016-UPSB/GG de fecha 22 de noviembre de 2016, Resolución de Decanato N° 001-2017-UPSB-FCS de fecha 20 de febrero de 2017; el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Ratificar la Resolución de Decanato N° 001-2017-UPSB-FCS de fecha 20 de febrero de 2017; en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, con mención en la especialidad de: a) Laboratorio y Anatomía Patológica, b) Radiología; y, c) Terapia Física y Rehabilitación, b) Disponer, que habiéndose obtenido el Licenciamiento Institucional y el reconocimiento de los Programas existentes y de la nueva oferta académica, se dicten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ACUERDO N° 063-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 280-2016-SUNEDU/02-12 de fecha 12 de agosto de 2016, Oficio N° 064-2016-UPSB/GG de fecha 22 de noviembre de 2016, Resolución de Decanato N° 003-2017-UPSB-FCS de fecha 20 de febrero de 2017, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Ratificar la Resolución de Decanato N° 003-2017-UPSB-FCS de fecha 20 de febrero de 2017; en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Enfermería, b) Disponer, que habiéndose obtenido el Licenciamiento Institucional y el reconocimiento de los Programas existentes y de la nueva oferta académica, se dicten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ACUERDO N° 064-2017-UPSB-CU**

El Oficio N° 280-2016-SUNEDU/02-12 de fecha 12 de agosto de 2016, Oficio N° 064-2016-UPSB/GG de fecha 22 de noviembre de 2016, Resolución de Decanato N° 004-2017-UPSB-FCS de fecha 20 de febrero de 2017, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Ratificar la Resolución de Decanato N° 004-2017-UPSB-FCS de fecha 20 de febrero de 2017; en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Farmacia y Bioquímica, b) Disponer, que habiéndose obtenido el Licenciamiento Institucional y el reconocimiento de los Programas existentes y de la nueva oferta académica, se dicten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ACUERDO N° 065-2017-UPSB-CU**

El Oficio N° 280-2016-SUNEDU/02-12 de fecha 12 de agosto de 2016, Oficio N° 064-2016-UPSB/GG de fecha 22 de noviembre de 2016, Resolución de Decanato N° 002-2017-UPSB-FCS de fecha 20 de febrero de 2017; el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Ratificar la Resolución de Decanato N° 002-2017-UPSB-FCS de fecha 20 de febrero de 2017; en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Medicina Humana, b) Disponer, que habiéndose obtenido el Licenciamiento Institucional y el reconocimiento de los Programas existentes y de la nueva oferta académica, se dicten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

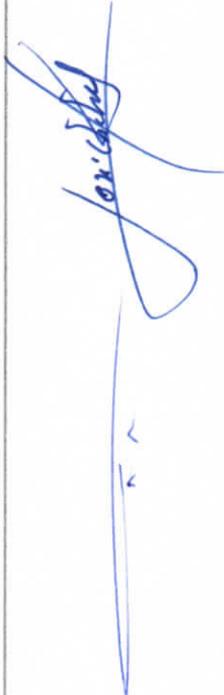
**ACUERDO N° 066-2017-UPSB-CU**

El Oficio N° 280-2016-SUNEDU/02-12 de fecha 12 de agosto de 2016, Oficio N° 064-2016-UPSB/GG de fecha 22 de noviembre de 2016, Resolución de Decanato N° 005-2017-UPSB-FCS de fecha 20 de febrero de 2017; convino por unanimidad: a) Ratificar la Resolución de Decanato N° 002-2017-UPSB-FCS de fecha 20 de febrero de 2017; en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Psicología, b) Disponer, que habiéndose obtenido el Licenciamiento Institucional y el reconocimiento de los Programas existentes y de la nueva oferta académica, se dicten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ACUERDO N° 067-2017-UPSB-CU**

El Oficio N° 280-2016-SUNEDU/02-12 de fecha 12 de agosto de 2016, Oficio N° 064-2016-UPSB/GG de fecha 22 de noviembre de 2016, Resolución de Decanato N° 006-2017-UPSB-FCS de fecha 20 de febrero de 2017; convino por unanimidad: a) Ratificar la Resolución de Decanato N° 006-2017-UPSB-FCS de fecha 20 de febrero de 2017; en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Obstetricia, b) Disponer, que habiéndose obtenido el Licenciamiento Institucional y el reconocimiento de los Programas existentes y de la nueva oferta académica, se dicten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ACUERDO N° 068-2017-UPSB-CU**



El Oficio N° 280-2016-SUNEDU/02-12 de fecha 12 de agosto de 2016, Oficio N° 064-2016-UPSB/GG de fecha 22 de noviembre de 2016, Resolución de Decanato N° 001-2017-UPSB-FCJE de fecha 20 de febrero de 2017; el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Ratificar la Resolución de Decanato N° 001-2017-UPSB-FCJC de fecha 20 de febrero de 2017; en el sentido de aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencia Política, b) Disponer, que habiéndose obtenido el Licenciamiento Institucional y el reconocimiento de los programas existentes y de la nueva oferta académica, se dicten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ACUERDO N° 069-2017-UPSB-CU**

El Oficio N° 280-2016-SUNEDU/02-12 de fecha 12 de agosto de 2016, Oficio N° 064-2016-UPSB/GG de fecha 22 de noviembre de 2016, Resolución de Decanato N° 002-2017-UPSB-FCJE de fecha 20 de febrero de 2017, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Ratificar la Resolución de Decanato N° 002-2017-UPSB-FCJC de fecha 20 de febrero de 2017; en el sentido de aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Administración de Negocios, b) Disponer, que habiéndose obtenido el Licenciamiento Institucional y el reconocimiento de los programas existentes y de la nueva oferta académica, se dicten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ACUERDO N° 070-2017-UPSB-CU**



El Oficio N° 280-2016-SUNEDU/02-12 de fecha 12 de agosto de 2016, Oficio N° 064-2016-UPSB/GG de fecha 22 de noviembre de 2016, Resolución de Decanato N° 003-2017-UPSB-FCJE de fecha 20 de febrero de 2017, el Consejo Universitario convino por unanimidad a) Ratificar la Resolución de Decanato N° 003-2017-UPSB-FCJC de fecha 20 de febrero de 2017; en el sentido de aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Contabilidad, b) Disponer, que habiéndose obtenido el Licenciamiento Institucional y el reconocimiento de los programas existentes y de la nueva oferta académica, se dicten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ACUERDO N° 071-2017-UPSB-CU**



El Oficio N° 280-2016-SUNEDU/02-12 de fecha 12 de agosto de 2016, Oficio N° 064-2016-UPSB/GG de fecha 22 de noviembre de 2016, Resolución de Decanato N° 001-2017-UPSB-FI de fecha 20 de febrero de 2017, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Ratificar la Resolución de Decanato N° 001-2017-UPSB-FI de fecha 20 de febrero de 2017; en el sentido de aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, b) Disponer, que habiéndose obtenido el Licenciamiento Institucional y el reconocimiento de los programas existentes y de la nueva oferta académica, se dicten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ACUERDO N° 072-2017-UPSB-CU**



El Oficio N° 280-2016-SUNEDU/02-12 de fecha 12 de agosto de 2016, Oficio N° 064-2016-UPSB/GG de fecha 22 de noviembre de 2016, Resolución de Decanato N° 002-2017-UPSB-FI de fecha 20 de febrero de 2017, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Ratificar la Resolución Directoral N° 001-2017-UPSB-UPG de fecha 16 de febrero de 2017; en el sentido de aprobar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal, b) Disponer, que habiéndose obtenido el Licenciamiento Institucional y el reconocimiento de la nueva oferta académica, se dicten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ACUERDO N° 073-2017-UPSB-CU**

El Oficio N° 280-2016-SUNEDU/02-12 de fecha 12 de agosto de 2017, Oficio N° 064-2016-UPSB/GG de fecha 22 de noviembre de 2016, Resolución Directoral N° 001-2017-UPSB-UPG de fecha 16 de febrero de 2017, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Ratificar la Resolución Directoral N° 001-2017-UPSB-UPG de fecha 16 de febrero de 2017; en el sentido de aprobar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal, b) Disponer, que habiéndose obtenido el Licenciamiento Institucional y el reconocimiento de la nueva oferta académica, se dicten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ACUERDO N° 074-2017-UPSB-CU**

El Oficio N° 280-2016-SUNEDU/02-12 de fecha 12 de agosto de 2016, Oficio N° 064-2016-UPSB/GG de fecha 22 de noviembre de 2016, Resolución Directoral N° 002-2017-UPSB-UPG de fecha 16 de febrero de 2017, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Ratificar la Resolución Directoral N° 002-2017-UPSB-UPG de fecha 16 de febrero de 2017; en el sentido de aprobar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Investigación y Docencia Universitaria, b) Disponer, que habiéndose obtenido el Licenciamiento Institucional y el reconocimiento de la nueva oferta académica, se dicten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ACUERDO N° 075-2017-UPSB-CU**

El Oficio N° 280-2016-SUNEDU/02-12 de fecha 12 de agosto de 2016, Oficio N° 064-2016-UPSB/GG de fecha 22 de noviembre de 2016, Resolución Directoral N° 003-2017-UPSB-UPG de fecha 16 de febrero de 2017, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Ratificar la Resolución Directoral N° 003-2017-UPSB-UPG de fecha 16 de febrero de 2017; en el sentido de aprobar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Obstetricia con mención en Salud Sexual y Reproductiva, b) Disponer, que habiéndose obtenido el Licenciamiento Institucional y el reconocimiento de la nueva oferta académica, se dicten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ACUERDO N° 076-2017-UPSB-CU**

El Oficio N° 280-2016-SUNEDU/02-12 de fecha 12 de agosto de 2016, Oficio N° 064-2016-UPSB/GG de fecha 22 de noviembre de 2016, Resolución Directoral N° 004-2017-UPSB-UPG de fecha 16 de febrero de 2017, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Ratificar la Resolución Directoral N° 004-2017-UPSB-UPG de fecha 16 de febrero de 2017; en el sentido de aprobar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Enfermería con mención en Servicios de Salud, b) Disponer, que habiéndose obtenido el Licenciamiento Institucional y el reconocimiento de la nueva oferta académica, se dicten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ACUERDO N° 077-2017-UPSB-CU**

El Oficio N° 280-2016-SUNEDU/02-12 de fecha 12 de agosto de 2016, Oficio N° 064-2016-UPSB/GG de fecha 22 de noviembre de 2016, Resolución Directoral N° 005-2017-UPSB-UPG de fecha 16 de febrero de 2017, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Ratificar la Resolución Directoral N° 005-2017-UPSB-UPG de fecha 16 de febrero de 2017; en el sentido de aprobar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Administración y Dirección de Empresas, b) Disponer, que habiéndose obtenido el Licenciamiento Institucional y el reconocimiento de la nueva oferta académica, se dicten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

- 6.18. Aprobación del Reglamento del Proceso de Admisión 2017-I y 2017-II, solicitado mediante Oficio N° 017-2017-UPSB/VRA de fecha 16 de febrero de 2017.

**ACUERDO N° 079-2017-UPSB/CU**

Visto el Proyecto de Reglamento del Reglamento del Proceso de Admisión 2017-I y 2017-II, el Oficio N° N° 017-2017-UPSB/VRA de fecha 16 de febrero de 2017, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Aprobar el Reglamento del Proceso de Admisión 2017-I y 2017-II, el mismo que consta de sesenta y nueve (69) artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias finales, con los siguientes anexos: 1) Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2017-I, 2) Flujograma del Proceso de Admisión, 3) Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2017-I, 4) Pagos por derecho del Proceso de Admisión 2017-I, 5) Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2017-II, 6) Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2017-II, 7) Pagos por derecho del Proceso de Admisión 2017-II, b) Disponer su publicación en el Portal de Transparencia.

- 6.19. Aprobación del Concurso Público de Docentes de la UPSB, solicitado mediante Oficio N° 013-2017-UPSB/VRA de fecha 16 de febrero de 2017.

El Vicerrector Académico manifestó que como política de la universidad el acceso a la docencia universitaria es por concurso público, por tanto, para el Semestre Académico 2017-I se deberá efectuar un Concurso Público de Plazas Docentes, para el cual pone a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta para su aprobación.

**ACUERDO N° 080-2017-UPSB/CU**

Visto el Oficio N° 013-2017-UPSB/VRA de fecha 16 de febrero de 2017, la exposición de motivos del Vicerrector Académico, el Consejo Universitario convino por unanimidad: a) Reglamento del Concurso Público de Docentes Ordinarios y Contratados, y Bases y Tablas de Calificación del Concurso Público de Docentes Ordinarios y Contratados y sus anexos; b) Disponer su publicación en el Portal de Transparencia de la universidad.

- 6.20. Modificar la conformación de la Comisión de Licenciamiento Institucional de la Universidad Privada Sergio Bernales S.A., solicitado mediante Oficio N° 030-2017-UPSB-VRA de fecha 20 de febrero de 2017.

**ACUERDO N° 081-2017-UPSB/CU**

Visto la Resolución N° 001-2016-CU-UPSB de fecha 19 de enero de 2016, el Oficio N° 030-2017-UPSB-VRA de fecha 20 de febrero de 2017, el Consejo Universitario acordó por unanimidad: 1) Modificar la conformación de la Comisión de Licenciamiento Institucional de la Universidad Privada Sergio Bernales, quedando integrada por los siguientes profesionales: a) Dr. José Gabriel Chahura Ardiles - Presidente, b) Dra. Luisa Amelia Villanueva Alvarado - Miembro, c) Dr. Víctor Samuel Quiroz Juárez - Miembro, d) Abg. Sheyla Marleni Goñaz Galoc - Miembro, e) Dra. Judith Soledad Yangali Vicente - Miembro, f) Lic. Iris Munayco Mesías - Miembro, g) Lic. Jorge Alberto García Quispe - Miembro, h) Ing. Jesús Gutiérrez Rojas - Miembro, i) CPC Hernán Valdivia Abanto - Miembro, j) Q.F. Carlos Marvin Alvarado Pinedo - Miembro, k) Srta. Kelly Miluska Beltrán Portugués - Apoyo, l) Sra. Mónica Angélica Aguilar Obregón - Apoyo, m) Sr. Julián Greyson Alvarado Figueroa - Apoyo, n) Sra. María Cuzcano Chumpitaz - Apoyo, o) Bach. José Antonio Rosales Solís - Apoyo.

- 6.21. Aprobar el Estudio de Mercado para programas académicos de Pregrado y Posgrado de la Universidad Privada Sergio Bernales, solicitado mediante Oficio N° 008-2017-UPSB/GG de fecha 17 de febrero de 2017.

**ACUERDO N° 082-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 008-2017-UPSB/GG de fecha 17 de febrero de 2017, el Consejo Universitario convino por unanimidad: 1) Dejar sin efecto los alcances de la Resolución N° 087-2016-UPSB-CU de fecha 19 de enero de 2016 que aprobó el Estudio de Mercado de la UPSB para apertura de nuevos programas académicos; b) Aprobar el Estudio de Mercado modificado para la apertura de nuevos programas académicos de pregrado y posgrado de la UPSB que sustenta su vinculación a la demanda laboral.

- 6.22. Aprobar el Reglamento de Acceso a la Bolsa de Trabajo de la Universidad Privada Sergio Bernales, solicitado mediante Oficio N° 029-2017-UPSB/VRA de fecha 19 de febrero de 2017.

**ACUERDO N° 083-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 029-2017-UPSB/VRA de fecha 19 de febrero de 2017, el Consejo Universitario convino por unanimidad: Aprobar el Reglamento para el Acceso a la Bolsa de Trabajo de la UPSB.

- 6.23. Aprobar el Manual de Trabajo de Transparencia de la UPSB, solicitado mediante Oficio N° 029-2017-UPSB/VRA de fecha 19 de febrero de 2017.

**ACUERDO N° 084-2017-UPSB-CU**

Visto el Oficio N° 029-2017-UPSB/VRA de fecha 19 de febrero de 2017, el Consejo Universitario convino por unanimidad: 1) Aprobar el Manual de Portal de Transparencia de la UPSB.

- 6.24. Aprobar el Manual de Bolsa de Trabajo de la UPSB, solicitado mediante Oficio N° 029-2017-UPSB/VRA de fecha 19 de febrero de 2017.

**ACUERDO N° 085-2017-UPSB-CU**

Visto Oficio N° 029-2017-UPSB/VRA de fecha 19 de febrero de 2017, el Consejo Universitario convino por unanimidad: Aprobar el Manual de Acceso a la Bolsa de Trabajo de la UPSB.

- 6.25. Conformación de la Comisión para elaborar el Plan Operativo del Proceso de Admisión Extraordinario para estudiantes que cursaron estudios en Carreras Profesionales sin autorización, en calidad de universidad receptora.

**ACUERDO N° 088-2017-UPSB-CU**

Visto el Informe en el punto 4.7. de la presente Acta de Sesión de Consejo Universitario, en la cual el Gerente General manifestó haber sostenido una reunión de trabajo con el señor Jerry Espinoza Salvatierra – Director de Supervisión de la SUNEDU, en relación al contenido de la Resolución N° 0014-2017-SUNEDU de fecha 08 de febrero de 2017, de la cual se puede concluir que: a) Que la universidad deberá facilitar al estudiante su ingreso a otra universidad para rendir el examen de suficiencia, b) Que, la universidad deberá emitir un documento que dé cuenta de las asignaturas desarrolladas durante el periodo de estudios, advirtiendo que las asignaturas no son convalidadas, c) Que, la Universidad Privada Sergio Bernales, también puede constituirse como universidad receptora, mediante un Proceso, en el cual se debe incluir el proceso de admisión y el examen de suficiencia para ubicar al estudiante en el Semestre Académico que corresponde, y d) Que, la SUNEDU se constituye como apoyo técnico para programar y desarrollar el Proceso de Admisión

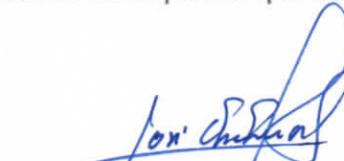
y el examen de suficiencia como un caso especial para estudiantes que han participado en Carreras Profesionales no autorizadas; el Consejo Universitario en mérito al informe presentado por el Gerente General de la UPSB, acordó por unanimidad: a) Constituir a la Universidad Privada Sergio Bernales como universidad receptora dentro de los alcances de la Resolución N° 014-2017-SUNEDU de fecha 08 de febrero de 2017, cumpliendo con admitir a los estudiantes que cursaron estudios en Carreras Profesionales no autorizadas por la SUNEDU, mediante un Proceso de Admisión Extraordinario y Examen de Suficiencia en carreras afines, b) Designar a los miembros de la Comisión para la elaboración del Plan Operativo del Proceso de Admisión Extraordinario y Examen de Suficiencia, conformado por los siguientes profesionales: Dr. Víctor Samuel Quiroz Juárez - Presidente, Dra. Judith Soledad Yangali Vicente – Miembro, Abg. Sheyla Marleni Goñaz Galoc – Miembro, Lic. Iris Munayco Mesías – Miembro y Lic. Vivianne María López Poemape – Miembro.

Siendo las 22:00 horas del mismo día, no habiendo otros puntos que tratar se dio por concluida la Sesión.



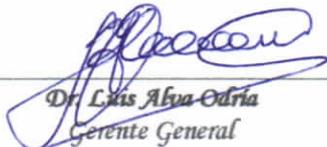
---

**Dra. Luisa Amelia Villanueva Alvarado**  
Rectora



---

**Dr. José Gabriel Chahuara Ardiles**  
Vicerrector Académico



---

**Dr. Luis Alva Odría**  
Gerente General



---

**Sra. Luz Olga Penaloza Seguil**  
Representante de la Promotora

---

**Dr. Justo Alberto Blas Hernández**  
Vicerrector de Investigación  
Decano (e) de la Facultad de Obstetricia

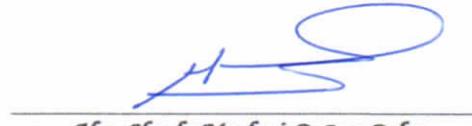
---

**Dr. Hernán Mario Vilcapuma Malpica**  
Decano de la Facultad de Ingeniería de  
Sistemas y Computación



---

**Dr. Juan Abraham Ramos Suyo**  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia  
Política



---

**Abg. Sheyla Marleni Goñaz Galoc**  
Secretaria General